

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210005700	Ejecutivo Singular	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. En Reestructuración	ISABELLA MARTIN GUERRERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 42 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -RECONOCER personería al abogado ANDRÉS MAURICIO DELGADO CÓRDOBA, para que continúe la representación de la parte demandante, en los términos del mandato a él conferido.	07/09/2023		1
76001310300220170024400	Verbal	BLANCA FLOR CAÑÓN DE TABARES	ADRIANA PAREDES MUÑOZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/09/2023		1
76001310300220220025800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	APD. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 14 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/09/2023		1
76001310300320100042000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPatria	CALOS ALBERTO ECHEVERRY FRANKY	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023		1
76001310300320110031300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JAIR HENAO CASTAÑO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. -REQUERIR a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto. -NO TENER EN CUENTA la trasferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio	08/09/2023		1

				jurídico de cesión del crédito, efectuada por BANCO DAVIVIENDA S.A a favor de la entidad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.AECSA, conforme lo expuesto en precedencia y hasta tanto no se acredite la condición que dice estar en cabeza de la señora JACKELIN TRIALLA CASTILLO. -CONMINAR a la parte demandante para que aporte los documentos reseñados en la parte considerativa de esta providencia, a efectos de evitar la dilación injustificada del presente proceso ejecutivo.		
76001310300320130030600	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	RENE GALLEG0 BONILLA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023	1
76001310300320170016400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA	LUIS JAVIER HADAD ESTRADA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023	1
76001310300320170016600	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JHON FREDY ACEVEDO ZAMBRANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023	1
76001310300320210017500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CITY CARBOX S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR	07/09/2023	1

				que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de las liquidaciones del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 23 y 24 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.			
76001310300420120035000	Ejecutivo Singular	GERMAN PEREZ DOMINGUEZ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. - ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023		1
76001310300420160023800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXANDER PARDO MONCADA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. - ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023		1
76001310300420170018400	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO QUIROGA QUIROGA	IMAC INTERNATIONAL S.A.S.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. - ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023		1
76001310300520110026300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	CA CREACIONES AXIOMA SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de	08/09/2023		1

				remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. - ARCHÍVESE el presente proceso.		
76001310300520120024000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	CLARA INES VALLECILLA ZARAZA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, como apoderada judicial de la parte demandante. -REQUERIR a la parte demandante BANCOOMEVA S.A., para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	08/09/2023	1
76001310300520130041100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	INES OSPINA GARCES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. - ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023	1
76001310300620140004800	Ejecutivo Singular	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO	TERESA VALENCIA ARIAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	08/09/2023	1
76001310300620140024800	Ejecutivo Singular	ESPERANZA GARCIA RAMOS	JAIME VIVEROS GOMEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarguen. Por la secretaría se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los	08/09/2023	1

				documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.			
76001310300620220015600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MURILLO MOSQUERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 16 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ABSTENERSE en esta oportunidad de ACEPTAR la SUBROGACION PARCIAL efectuada entre el Banco Davivienda S.A., a favor del Fondo Nacional de garantías, atendiendo las razones dadas en precedencia. -NO RECONOCER personería al abogado José Fernando Moreno Lora, de conformidad con lo señalado en precedencia.	07/09/2023		1
76001310300820090058300	Ejecutivo Mixto	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	LIGIA CORREA MANCHAY	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes la certificación allegada por parte del Juzgado 22 Civil Municipal de Cali Rad. Rad. 2014-00864-00. -REQUERIR a la conciliadora del Centro de Conciliación FUNDAFAS para que, informe los resultados del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que fue adelantado en su momento por parte de la señora Ligia Correa Manchay y que dio paso a la suspensión aquí declarada. Lo anterior, como quiera que si bien es cierto se informó que ese trámite fue fracasado dando paso al proceso de liquidación patrimonial bajo Rad. 2014-00864-00, mismo que fue repartido a cargo del Juzgado 22 Civil Municipal de Cali, esa dependencia judicial aduce que a través de acta de audiencia No. 72 se realizó la adjudicación de bienes a los acreedores allí relacionados, sin que obre constancia de ello en este expediente. Elabórese y remítase el oficio correspondiente. -NEGAR la solicitud de terminación por desistimiento tácito.	08/09/2023		1
76001310300820210017500	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	PROCESOS NATURALES DE COLOMBIA PROCENCOL S.A	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 16 y 30 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/09/2023		1
76001310300920160013200	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JHOANNA GARCIA CARVAJAL	Auto decide sobre terminación OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el oficio 08-046 del 19/01/2023 proferido por el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. -NO TENER EN CUENTA la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia favorable deprecada por las partes, por sustracción de materia, y conforme se señaló en precedencia. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se relacionan a continuación, mismas que fueron decretadas sobre los bienes del demandado JHOANNA GARCIA CARVAJAL, previa verificación de la no existencia de embargo de remanentes. -LIBRAR los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte	08/09/2023		1

				demandada. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial. -ARCHIVAR el presente proceso.			
76001310300920190032300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HECTOR FABIO ABADIA CALDERON	Auto decide sobre poderes OBS. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes las actuaciones remitidas por el Juzgado de Origen. -DEJAR SIN EFECTO al tenor del Art. 132 del CGP, los autos No. 1151 del 23 de junio de 2022 y 1119 del 21 de septiembre de 2022, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, como apoderada judicial de la parte demandante - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -REQUERIR a la parte demandante - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	08/09/2023		1
76001310301120190023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	WILBERTO COSME MOSQUERA	Auto decide sobre correr traslados OBS. - AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el informe de gestión allegado por el secuestre. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-959288, presentado por la parte demandante, el cual se establece por la suma de \$318.026.990, visible en el índice digital No. 14 del cuaderno principal, conforme lo anotado en presencia. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, a fin de que se sirva expedir, a costa de la parte interesada, el certificado catastral del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-959288.	08/09/2023		1
76001310301120220007600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	PRODEPLASTICOS SAS EN LIQUIDACION	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/09/2023		1
76001310301120220017900	Ejecutivo Singular	HEYNAR DANILO ESPINOSA MONTENEGRO	MARIO GERMAN OCAÑA GUERRERO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/09/2023		1
76001310301220180027800	Ejecutivo Singular	JOSE EDISON CASTRO MONTOYA	ADRIANA GEOVANNY MEDINA CASTRO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$6.343.453,00 a favor de la parte demandada Adriana Geovanna Medina Castro, como devolución de excedente de embargo. -AGREGAR sin trámite alguno el escrito allegado por el ex auxiliar de la justicia DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, representante legal de la sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en precedencia.	08/09/2023		1
76001310301220200015400	Ejecutivo Singular	SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.	SABAS CARRERA VALENCIA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., presentada por el abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON. - REQUERIR a la parte demandante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que designe apoderado judicial.	08/09/2023		1
76001310301320170033800	Ejecutivo Mixto	LUIS EDUARDO RUIZ MADRID	SURTICAÑA S.A	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/09/2023		1

76001310301320220030600	Ejecutivo Singular	DANIEL FELIPE MENA QUESADA	JUANCARLOS GONZALEZ PINILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 18 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/09/2023		1
76001310301520220023300	Ejecutivo Singular	KELLY ANDREA ALBARRACIN MITROVITCH	IGLESIA CRISTIANA HOSANNA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -AGREGAR para que obre y conste y poner en conocimiento de las partes, el oficio UL 23-02449 expedido, por la Secretaría de Tránsito de Cali, donde se inscribe la medida solicitada y da cuenta que el vehículo tiene registradas otras medidas de embargo.	07/09/2023		1
76001310301920220026100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL BETHEL S&Y SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 24 de la carpeta Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/09/2023		1
76001310301920220027000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALFONSO IBAÑEZ ARZAYUS	JUAN DAVID CASTAÑO RODRIGUEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/09/2023		1
76001400301920150095001	Ejecutivo Singular	RUBY GUTIERREZ	AGUSTIN QUIJANO JARAMILLO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que, de conformidad a lo normado en el inciso 3° y 4° del artículo 324 del CGP, y dentro del término máximo de 3 días, realice la remisión de los documentos aportados por la testigo Ana Florinda Muñoz Paruma en la audiencia pública celebrada el día 22 de agosto de 2019.	08/09/2023		1

Numero de registros:33

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)